

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1.ª pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7875

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

Núm. 1493

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Martorell y Alonso ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «San Miguel» en el paraje nombrado *Son Coch*, lindante por N., S. y O. con tierras del Sr. Conde de España, y por E. con las de Gabriel Cifre y Perelló del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca 3.ª de la mina «La Cementera» (n.º 738) situada en parajes de *Son Coch*.

A partir de él se medirán, en dirección O., 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N., 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección E., 600 y se colocará la 3.ª; y a los 500 metros de ésta, en dirección S., se hallará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las treinta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,  
Fernando de Prat Gay.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 11 de Abril anterior del Ministerio de Fomento, se dice a éste de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con motivo de una instancia de vecinos de Jumilla (Murcia), en que se solicita la refundición de linderos del monte público Sierra del Buey, de aquel término municipal, a virtud de sentencias dictadas por el Juzgado municipal, el Consejo de Estado, a quien se ha pasado el expediente, hace consideraciones acerca de la frecuencia con que los Ayuntamientos dueños de los montes se alían a procedimiento irregulares seguidos por los particulares para cercenar la extensión de los montes públicos, protegiendo más la propiedad particular que la propia y patrimonial de los pueblos cuya defensa les está encomendada, añadiendo aquel Alto Cuerpo que en mas de un caso ha propuesto que se desestimen peticiones apoyadas en sentencias recaídas en pleitos seguidos sin noticia de la Administración y con allanamiento de las entidades propietarias, sentencias que además suelen hacerse firmes al renunciar las Corporaciones respectivas a entablar otros recursos, y reconociendo como también lo reco-

noce la Asesoría jurídica de este Ministerio y la Dirección General de lo Contencioso, que la frecuencia con que los Ayuntamientos abandonan sus patrimonios forestales, exponiéndolos a los ataques del interés particular, exige que por ese Ministerio se les recuerde sus deberes y las responsabilidades que contraen con tal conducta, positivamente perjudicial para la Nación,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se dé conocimiento a ese Ministerio del digno cargo de V. E. de cuanto queda expuesto para que si lo estima oportuno se recuerde a los Ayuntamientos el deber en que están de conservar los montes públicos de su propiedad y la responsabilidad en que incurren si no ejercitan en la defensa todos los medios legales.»

Lo que de lo propio Real orden comunico a V. S. para que se haga entender a todos los Ayuntamientos de esa provincia la necesidad en que se encuentran de cumplir con el elemental deber de defender y conservar los montes públicos de su propiedad, evitando que por nada ni por nadie se menoscabe o cercene parte alguna de sus límites y extensión. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1917.

BURELL.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 13 de Junio)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada a este Ministerio por el representante de la Compañía Trasatlántica, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del Cuadro B, anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas en el servicio combinado de la línea número 2, «Mediterráneo a la Argentina»:

Resultando que la modificación solicitada consiste en aplicar con destino a los puertos de Punta Arenas, Coronel y Valparaíso los fletes que correspondían según la tarifa vigente, hasta Buenos Aires, más los gastos de descarga y el flete que las Compañías extranjeras cobren a la Trasatlántica por el transporte desde aquella capital a los tres citados puertos del Pacífico:

Resultando que la Compañía alega, en apoyo de su petición, que si bien al presentar las tarifas de máxima percepción para el corriente año, no hizo en ellas alteración alguna, fué movida por el patriótico deseo de no gravar los fletes de exportación española; pero que tal ha sido desde aquella fecha el encarecimiento del carbón y el de otros artículos necesarios para la navegación,

que no por disminuir sus beneficios sino por el grave quebrando que en sus intereses viene sufriendo la Compañía, entiende que es de justicia aprobar la modificación de que se trata:

Resultando que para demostrar dicho quebranto señala el hecho de que dados los fletes que actualmente rigen en los indicados servicios combinados, los cuales se bonifican en un 10 por 100 con arreglo al contrato, se da el caso de tener que pagar a las Compañías extranjeras de combinación un flete superior al que ella percibe de los cargadores:

Vista la Ley de 14 de Junio de 1909:

Visto el contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía:

Considerando que aun cuando se trata de una modificación parcial de las tarifas que actualmente rigen en los distintos servicios de la Compañía Trasatlántica deben ser oídos en favor del interés nacional los Ministerios de Gobernación, Estado, Guerra y Marina, así como las Cámaras de Comercio, Sindicatos de Exportación y otras entidades análogas que lo estimen oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido a bien disponer que se abra una información pública durante quince días al efecto anteriormente indicado, entendiéndose, sin embargo, que se considerarán conformes con la modificación de que se trata si no se reciben los respectivos informes en este Ministerio dentro del indicado plazo, a contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1917.

ALMODOVAR.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta 11 de Junio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1479

### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

#### Territorial.—Circular

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de la Ley del año natural en relación con el 32 del Reglamento de la contribución de inmuebles de 30 de Septiembre de 1885, en el mes de Julio próximo deberá tener lugar la renovación parcial de las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación de esta provincia, a cuyo efecto encargo a los Alcaldes y Presidentes de estas Comisiones el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección primera del

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Junio)

Núm. 1494

## Gobierno Civil

### Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado casos de sarna en varios rebaños del término municipal de Campos del Puerto, a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración oficial de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

1.º Zona infecta los predios «Son Cosmet» y «Son Elegant».

2.º Zona sospechosa del predio «Son Cosmet»: por Norte «La Alquería Rotje», por Sur «El Camp Roig» y por el Este «S'es Casos Noves».

3.º Zona sospechosa del predio «Son Elegant»: por Norte «Es Figueral», por Sur «Gallicant», por Este «Son Bennesar» y por Oeste «Es Figueral».

4.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias, ventas ambulantes y exposiciones o concursos en cuanto se refiera a la concurrencia de ganado ovino en el citado término y

5.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria del punto de procedencia.

Palma 15 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,  
Fernando de Prat Gay

Núm. 1496

Con esta fecha y a propuesta del señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declara oficialmente extinguida la epizootia «mal rojo» del ganado porcino del término municipal de Alcudia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 15 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,  
Fernando de Prat Gay

Capítulo 4.º del Reglamento de las contribuciones de inmuebles antes citado, debiendo tener presente además las prevenciones siguientes:

1.º Las propuestas en terna para el nombramiento de vocales que correspondan hacer a esta Administración con arreglo a los artículos 31 y 41 del expresado Reglamento, se remitirán antes del día 24 del actual a fin de que pueda hacerse la designación antes de finalizar el mes.

2.º Tan pronto como se reciban los nombramientos de vocales se procederá a constituir las Juntas periciales ó Comisiones de Evaluación, remitiendo sin demora los respectivos Presidentes un certificado expreso de la fecha y forma en que hayan quedado constituidas aquellas corporaciones haciendo constar los nombres y apellidos de los individuos que la componen, su domicilio y el cargo que desempeñan.

Esta Administración espera de los Sres. Alcaldes y Presidentes de la Comisión de Evaluación que este servicio que les está encomendado y se les recuerda en esta Circular, será ejecutado bien y puntualmente.

Palma 12 Junio de 1917.—El Administrador, P. S., José Alorda.

Núm. 1481

**TESORERIA DE HACIENDA**  
DE BALEARES

*Negociado Ejecutiva*

**ANUNCIO.**—Con esta fecha se remite al Alcalde de la Villa de Buñola un oficio comunicándole un acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda referente al envío a esta Tesorería de una certificación de los ingresos que ha tenido el Ayuntamiento de dicha Villa desde el día 3 de Marzo último advirtiéndole que de no enviar dicha certificación se le impondrá la multa correspondiente exigiéndole además, las responsabilidades a que haya lugar.

Lo que en cumplimiento a lo que previene el artículo 46 del Reglamento para el procedimiento económico-administrativo y para que no pueda alegar ignorancia se notifica al Sr. Alcalde a los efectos procedentes.

Palma 13 de Junio de 1917.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 1480

**ADMINISTRACION ESPECIAL**  
DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

**Anuncio.**—El día 18 del actual a las 11 tendrá lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda la venta en pública subasta de los efectos aprehendidos con tabaco de contrabando según el detalle siguiente:

*Expediente n.º 167 (en 2.ª subasta)*

	Pesetas
Un asno, negro, peceño, entero, unos 12 años edad, 1'35 metros alzada.	42'00
Un carro de transporte usado ordinario, todo viejo.	52'50
Unas guarniciones viejas ordinarias.	9'10
<b>Total.</b>	<b>103'60</b>

*Expediente n.º 201*

Un asno negro peceño, entero 8 años edad 1'30 metros alzada.	50'00
Un carretón pequeño ordinario y destrozado.	25'00
Unas guarniciones viejas ordinarias.	5'00
<b>Total.</b>	<b>80'00</b>

La subasta se verificará en dos lotes y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez adjudicados se requerirá a los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante.

Los efectos podrán ser examinados los primeros en la Comandancia de Carabineros y los segundos en el Hospital de Campos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 13 Junio de 1917.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1495

**INSPECCION PROVINCIAL**  
DE HIGIENE PECUARIA

*Mes de Mayo de 1917*

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

*Partido de Inca.*

Alcudia.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos que existen del mes anterior 29, curados 28, muertos ó sacrificados 1.

*Partido de Manacor.*

Campos del Puerto.—Enfermedad Sarna, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 212, quedan enfermos 212.

Palma 31 de Mayo de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Anterico Bosch.

Núm. 1112

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Entrado de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de Octubre de 1916.

Sesión del día 2.—Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó felicitar al Obispo de Mallorca Dr. Domenech por su consagración efectuada en Valencia.

Se dió cuenta del informe de los letrados señores Feliu y Canals, diciendo que no ha lugar la interposición de ningún recurso contra la R. O. que señala el deslinde del edificio de Montesión.

Aprobóse una relación de cuentas por servicios municipales, importantes en la cantidad de 536'97 pesetas.

Concedieronse ocho permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de la acera lindante con la carretera de Inca, efectuadas por el contratista D. Antonio Balaguer.

También se aprobó la liquidación de las obras de alcantarillado de la calle de Colubi.

Igualmente se aprobó la liquidación de las obras de empedrado de las vías laterales de la Plaza Mayor.

Fué aprobada la liquidación de las obras de valla con postes y alambrada en las calles del Torrente y Punta de son Alegre.

Se aprobó un dictamen proponiendo la realización de nueva subasta para el derribo de las casas calle 30 de Santa Catalina.

Aprobóse el acta de la adjudicación definitiva de la subasta de las obras del puente que se ha de construir cerca de Son Oms.

Se acordó el pago del haber al guarda almacén interino D. Francisco Canals. Acordóse reparar los baches y afirmados de la calle de San Elías de esta ciudad.

Se acordó la reparación del afirmado de la calle de Reynés.

Igualmente se acordó la adquisición de 32 metros lineales de bordillo de acera para la calle de Vallurgent.

Se aprobó un crédito para la expropiación de una casa de la calle de Mataderos.

Aprobóse una alta del padrón de vecino.

Acordóse proceder a la construcción de un carrito con destino a la brigada de limpieza.

Concedieronse varios permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó conceder permiso a D. Victoriano Roselló para la reconstrucción de un muro de cerca.

Se acordó la colocación de una bom-

billas eléctrica en el ángulo que forman las calles de Troneras y San Guillermo.

Concedióse permiso a D. Miguel Bestard para aumentar la altura de una pared de cerca.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche concediendo permiso a D. Cayetano Segura para realización de algunas obras en una casa de su propiedad en la calle del Conde de Sallent.

Se aprobó una proposición para que las reses sacrificadas en el Matadero para el abasto público sean sometidas a la misma inspección que las particulares, pasando los veterinarios a examinar en los domicilios la abertura en canal de los cerdos.

Sesión del día 9.—Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ministro de Gracia y Justicia señor Barroso, y telegrafiar el pésame al Presidente del Ministerio y a la familia del difundo eminente político.

Aprobóse una relación de cuentas por servicios municipales, importante en la cantidad de 12.076'35 pesetas.

Se facultó al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión que ha de realizar los trabajos para el recibimiento del obispo Dr. Domenech Valls.

El Ayuntamiento se dió por enterado de la aprobación gubernativa del presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel del Partido de esta Capital para el próximo año 1917.

Se aprobó el suministro y colocación de bordillo de acera en la calle 14 del plano de Ensanche.

Igualmente se acordó la colocación de 13 metros de acera en la calle del Obispo Maura, 40 en la calle 99, 25 en la de la Reina Violante, y 15 en la de Martínez Vargas.

Concedieronse once permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de la acera y afirmado de la calle de San Maign.

Aprobóse el acta de la recepción definitiva de las obras de alcantarillado desde las casas 2 y 4 de la calle de Reinés hasta la colectiva más próxima.

También se aprobó la definitiva de la construcción de aceras en la calle de San Magín, y devolución de la fianza correspondiente.

Acordóse vender por subasta la máquina y generador establecidos en la Rinconada de Santa Margarita.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Acordóse devolver a D. Rafael Busquets la fianza que tenía constituida, garantizando las obras de urbanización de parte de la calle de Luis Martí.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Ensanche, para atender obligaciones del presente mes.

Acordóse devolver a D. Juan Garau Sastre la fianza que tenía constituida por el servicio de desmonte y acarreo de tierras del paseo K.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de alcantarillado de la calle del Marqués de la Cenía.

Acordóse la subasta de tres porciones de terreno, procedentes del derribo del recinto fortificado.

Se aprobó el proyecto de las obras de urbanización de los terrenos contiguos al antiguo puente de Sta. Catalina.

Aprobóse el acta de recepción provisional de las obras del puente de la Riera.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda para atender atenciones del presente mes.

Concedieronse varios permisos para la instalación de motores eléctricos.

Acordáronse algunas altas y bajas en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Se concedió un donativo de 300 pesetas para las obras de la casa de arrependidas de la Piedad.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía proponiendo la confección de gorras con destino a la Guardia Municipal.

Se acordó que el Alcalde convoque a los veterinarios municipales para que éstos le manifiesten si pueden ó no realizar la inspección a domicilio sin abandonar los demás servicios.

Se acordó celebrar las sesiones a las seis y media de la tarde.

Sesión de 16.—Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse una relación de cuentas por servicios municipales importante en la cantidad de 14.669'06 ptas.

Concedieronse ocho permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción definitiva del empedrado de las vías laterales de Plaza Mayor.

Igualmente se aprobó la provisional de las obras de empedrado de las calles de Pou, Soler y Servet del Arrabal de Santa Catalina.

De la propia manera se aprobó el acta de recepción provisional de las atarjeas de junto al puente del camino de San Jordi.

Fué también aprobada la provisional de las obras de nivelación y rasante en el punto de enlace de las calles del Mar, Marina y Apuntadores.

Se aprobó el acta de remate adjudicando a D. Sebastián Quetglas las obras de derribo de las casas números 20 y 26 de la calle 30 del Arrabal de Santa Catalina.

La subastas para la venta en un solo lote de una partida de hierro viejo del almacén municipal se adjudicó a don Antonio Balaguer y Tugores.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones.

Acordóse el pago de la obra «Vida de Ramón Lull» de D. Lorenzo Riber.

Aprobóse el dictamen conteniendo las condiciones de subasta del arbitrio de automóviles.

Se acordó instalar una lámpara incandescente en la casa 39 de la calle de Xadó del Molinar.

Aprobóse un dictamen sobre la primera apagada del alumbrado por gas.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Ensanche sobre denuncia de las obras del campo de juego del Alfonso XIII.

Concedieronse algunos permisos para instalación de motores eléctricos.

Acordóse una gratificación al Director de la Escuela Graduada.

Acordóse quedara sobre la mesa un dictamen proponiendo para mozo de limpieza de la Escuela Graduada a don Juan Medinas Estarellas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes al mes de Septiembre.

Acordóse dirigir un telegrama al Ministro de Hacienda interesando que los empleados de Hacienda mallorquines puedan prestar sus servicios en Baleares.

Por unanimidad se acordó ponerse al lado de la Diputación en el asunto de los inspectores de Hacienda.

Acordóse hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Epifanio Fabregues Santander.

Sesión del 21.—Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse telegrafiar al Presidente del Consejo de Ministros y al de Hacienda para que dejen sin efecto la visita de inspección que se celebra; y levantar la sesión en señal de protesta pasando al despacho del Gobernador para enterarle de estos acuerdos.

Sesión del 23.—Se designó una Comisión para recibir el Sr. Obispo.

Acordóse darse por enterado y dar cuenta a la Junta Municipal de un oficio del Gobernador Civil, aprobando el Presupuesto municipal de 1917.

Aprobóse una relación de cuentas por valor de 3943'75 pesetas.

Concedieronse seis permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de la recepción provisional de la construcción de una acera del camino de Cas Potocari.

Se aprobó la liquidación de las obras de nivelación y rasante de el enlace de las calles del Mar, Marina y Apuntadores.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se designó á D. José Quetglas Amengual para intervenir en la subasta de varios solares del recinto amurallado. Aprobóse la liquidación de las obras de alcantarillado de la Avenida del Marqués de la Cenia.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de la alcantarilla de frente á las Factorías Militares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, conteniendo una cuenta de bagajes por valor de 1.950 pesetas.

Aprobóse una relación de altas en el pedrón de Carruajes de lujo.

Se aprobó el informe del Ayuntamiento en el proyecto de canalización de las aguas.

Acordóse conceder tres meses de licencia á la comadrona municipal doña Antonia Tur para ausentarse de esta población.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 47 via de San Alonso Rodríguez.

Aprobóse el acta de recepción provisional del embaldosado de las bóvedas de los nuevos nichos del ensanche del Cementerio católico de esta ciudad.

Se concedieron tres permisos para instalación de motores eléctricos.

Aprobóse el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo a D. Miguel Arcas Pons para Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Con el ceremonial acostumbrado se recibió la visita del Ilmo. Sr. Obispo Domenech Valls.

Acordáronse algunas bajas en el padrón de vecinos.

Sesión del 30.—Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse hacer constar en acta un voto de gracias para el Gobernador interino, para nuestros representantes en Cortes y para las corporaciones y sociedades que han influido á solucionar el asunto de los Inspectores de Hacienda.

Acordóse pasara á la Comisión de Aguas un oficio de D. Pedro Garau, destinando el encargo hecho por este Ayuntamiento para que formara el Proyecto de alcantarillado de Palma.

Aprobóse una relación de cuentas por servicios municipales importante en la cantidad de 4.218'37 pesetas.

Concedieronse dos permisos para obras particulares.

Acordóse satisfacer sus haberes al guarda almacén interino.

Se aprobó la liquidación de la construcción de la acera del camino de O'as Potecari.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones.

Concediose tres permisos para la instalación de motores.

Se aprobó un dictamen sobre terminación del arriendo del catafalco del Borne.

Acordóse devolver a don Pedro Cañellas la fianza que tenia constituida en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza municipal.

Se acordó celebrar la subasta de los servicios de cerería, manutención de los caballos de la guardia municipal montada, carruajes y arbitrio sobre perros.

Acordóse desestimar un dictamen de Gobierno y Policía, referente á los trajes de la guardia municipal, y satisfacer al contratista el importe de la factura.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen sobre alquiler de un local para Escuela en Santa Catalina y para otros servicios municipales.

Acordóse una subvención para la escuela privada que en Son Bapiña dirige don Tirso Quetglas Nadal.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3.—Se aprobó el presupuesto especial del Ensanche, para el año 1917.

Palma 20 Noviembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemany Pujol.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 1473

#### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los apéndices al amillaramiento de esta pueblo por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año 1918, estarán espuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 9 Junio de 1917.—El Alcalde, Rafael Vidal.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1478

#### ALCALDIA DE PORRERAS

Formados los apéndices al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1918 sobre la riqueza rústica y urbana, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—P. A. de la J. P.—El Secretario, José Gari.

Núm. 1482

#### ALCALDIA DE BUNOLA

Redactados por la Comisión al efecto designada los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la llamada «Font de la Vila» de este término municipal, así como los respectivos á los reglamentos del Sindicato y del Jurado de riegos de dicho manantial se convoca á todos los regantes y partícipes del mismo para la Junta general que, al objeto de proceder al examen de los proyectos de referencia, conforme se previene en el párrafo 5.º de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Junio á la hora diez y seis.

Bunola 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antonio Colom.

Núm. 1475

D. Luis Canals y Bennasar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo es del tenor siguiente.

Número diez y siete.—Palma cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.—En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Francisco Fuster Cortés contra D. Antonio, D. Eugenio y D. Benito Pomar y Cortés y D.ª Magdalena y D.ª Rosa Valentí y Cortés, en el día impugnación formulado por D. Eugenio Pomar al beneficio de pobreza que utiliza el demandante; interpuesto por D. Francisco Cortés del que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en veintiseis de Octubre de mil novecientos diez y seis por el que se declara no haber lugar á reponer el auto de cinco de dicho mes, y se mandó que se esté á lo acordado en el mismo, imponiendo al actor las costas del recurso.—Se confirma el auto apelado, imponiéndose al apelante D. Francisco Cortés y Fuster las costas de esta instancia. Para su notificación á las interesadas que no se han personado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible notificárselo personalmente. Por el Procurador de don Antonio y D. Eugenio Pomar reintégrese con arreglo al timbre correspondiente la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Lo acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de justicia de esta Audiencia de que certifico.—Domingo Divar.—Rafael Pineda Roig.—Juan

J. Santurio.—Francisco Alcon.—Luis Canals, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que sirva de notificación á D.ª Magdalena y D.ª Rosa Valentí y Cortés, libro y firmo la presente en Palma á once de Junio de mil novecientos diez y siete.—Luis Canals.

Núm. 1492

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Rosselló y Amengual, vecina de esta ciudad, casada, sin profesión y de veintinueve años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto é ingresar en la Cárcel de este partido en méritos de auto de prisión dictado contra ella, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades Civiles y Militares y á los individuos de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de la indicada Rosselló, poniéndola si fuera habida en la prisión de este partido á disposición de este Juzgado.

Palma primero de Junio de mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio.—Guillermo Vidal.—P. O. del Secretario, Antonio Oliver, Oficial auxiliar.

Núm. 1490

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente se hace saber á Don Bartolomé Comas Serra de ignorado paradero ó á sus herederos desconocidos si hubiese fallecido, que en fuerza de la demanda en juicio ordinario de menor cuantía interpuesta por D. José Tomas Gari, obrando como Director gerente de la sociedad anónima «La Equidad» y en su nombre por el procurador D. Lorenzo Nicolau, contra dicho D. Bartolomé Comas Serra y contra sus herederos desconocidos y de ignorado paradero si hubiese fallecido, en providencia del día seis de los corrientes se les ha conferido traslado y dispuesto que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y la contesten y en su virtud se les cita y emplaza por medio de este edicto, en razón de ignorarse su paradero, para que puedan comparecer por medio de Procurador; pues de lo contrario se procederá á lo que en derecho corresponda y bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Inca á nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1497

Don Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Suarez Piris, cuyas circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parara el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura y conducción, en su caso á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, del referido Jaime Suarez Piris cuya prisión tiene de-

cretada en dicho sumario por auto de cinco del pasado Mayo.

Dado en Mahón á doce de Junio de mil novecientos diez y siete.—P. de Benito.—Por mandato de S. S., Emilio Simó, Oficial.

Núm. 1491

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia del día de hoy, dada á solicitud de D. Antonio Sastre Sureda y otros en autos juicio declarativo contra determinadas personas y contra cualesquiera otras o entidades que tengan ó puedan tener interés legítimo en contradecir la demanda por medio de la que se solicita se declaren improcedentes los acuerdos de nulidad votados por mayoría en la sesión que la sociedad anónima titulada «Compañía de Minas de Ibiza» intentó celebrar en esta ciudad el día treinta y uno de Enero de este año y la proposición que para obtener los acuerdos indicados formuló D. Jaime Suau y Pons; que la Junta general de referencia fué legalmente convocada y se constituyó legalmente; y que la misma Junta general debe continuar celebrándose con el carácter de ordinaria desde el punto y hora en que fué interrumpida por D. Jaime Suau al formular la proposición de que se ha hecho mérito para deliberar y votar sobre el inventario general que debía de ser presentado con arreglo á los estatutos, y sobre todo lo demás que resulte procedente; declarando de cargo de los demandados que votaron el acuerdo de nulidad y resisten esta demanda, todas las costas. En dichos autos se ha acusado la rebeldía á dichas personas ó entidades desconocidas, de que se ha hecho mérito y acordado un segundo llamamiento, que tiene lugar por medio de esta cédula para que dentro del plazo de ocho días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma once Junio de mil novecientos diez y siete.—Guillermo Vidal.

Núm. 1497

D. Antero Miranda Carballal, capitán de Intantería de marina, Ayudante de Marina y Capitan del puerto de Ciudadela.

Hago saber: Que habiendo sido hallado flotando en el mar en aguas de este Distrito un bocoy lleno de grasa de 775 kilos de peso con las marcas R. S. B., los que se consideren con derecho á él pueden presentarse á deducirlo en esta Ayudantía de Mariua en el término de un mes á contar desde la publicación del presente edicto.

Ciudadela 12 de Junio de 1917.—Antero Miranda,

Núm. 1444

#### REQUISITORIAS

Enseñat Pujol Antonio, de Matias y Margarita (a) Torré, ultimamente, domiciliado en Andraitx, de veintitres años de edad, soltero, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos negros, pelo negro, frente y nariz regular, boca grande, barba regular, color sano, otras particulares: Una cicatriz en la frente y una señal en el cerrillo izquierdo, inscripto de éste Trozo, se presentarán ante el Comandante del mismo dentro del plazo de sesenta días á contar desde la publicación de este edicto, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que se le sigue de orden del Excmo. Sr. Comandante General de Apostadero de Cartagena.

Andraitx 8 de Junio de 1917.—El Comandante del trozo, Miguel Roca.

Núm. 1469

Torres Juan José, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Ibiza, parroquia de Ibiza, Ayuntamiento de Ibiza, provincia de Baleares, estado soltero, de veinte y dos años de edad, oficio jornalero, domiciliado se supone en Argel

(Francia), procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor don Emilio Nadal Guasp, primer Teniente con destino á la Comandancia de Artillería de Mallorca, Cuartel de San Pedro desde el día de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Palma nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Nadal.

Núm. 844

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

CONTINUACIÓN

Matricula de Manacor

TARIFA 1.ª

Table with 2 columns: Description of goods/services and Pesetas. Includes items like '1 Servera Gili Bartolomé, Vendedor por mayor aguardientes y licores, Carril.' and '2 Forteza Picó Gaspar, Vendedor por menor tejidos, Plaza Sallent 14.'

Table with 2 columns: Description of goods/services and Pesetas. Includes items like '36 Ferrer Ordinas Catalina, id. bol os, Mercadal 22.' and '37 Cerdá Febrer Juan, café económico, Palma 19.'

Table with 2 columns: Description of goods/services and Pesetas. Includes items like 'destinada taller y á mano, id. 14.' and '79 Monrroig Font Rafael, torno cerrajería á caballería, Colon 13.'

Table with 2 columns: Description of goods/services and Pesetas. Includes items like '124 Morey Gelabert Lorenzo, idem, Conquistador 6.' and '125 Oliver Mascaráo Guillermo, idem, id. 14.'

(Continuará)